

6



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	31 DE DICIEMBRE DE 2008	Suplemento 6920 C
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

No.- 24430

**CATÁLOGO DE ESTACIONES DE RADIO Y
CANALES DE TELEVISIÓN, EN TODO EL
TERRITORIO NACIONAL, QUE PARTICIPARÁN EN
LA COBERTURA DEL PROCESO ELECTORAL
FEDERAL 2008-2009 Y, EN SU CASO, DE LOS
PROCESOS ELECTORALES LOCALES CON
JORNADA ELECTORAL COINCIDENTE CON LA
FEDERAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL
ARTÍCULO 62, PÁRRAFO 5 DEL CÓDIGO FEDERAL
DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS
ELECTORALES.**

CATÁLOGO DE LAS EMISORAS DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL ESTADO DE TABASCO

EMISORAS QUE SE ESCUCHAN Y VEN EN LA ENTIDAD

PÁGITA	DOMICILIADA EN	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	ISOLAS	FRECUENCIA / CANAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	PROGRAMACIÓN	BLOQUEA	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL
1	Tabasco	Cardenas	Radio	XEACM-AM	910 KHz	Radio Éxitos	Original	SI	TAB 01, 02, 03, 04, 05, 06	
1	Tabasco	Cardenas	Radio	XHCAR-FM	105.9 MHz	Transformando los sentidos	Original	SI	TAB 02, 03	
1	Tabasco	Comatzaco	Radio	XEVA-AM	570 KHz	La grande de Tabasco	Original	SI	TAB 01, 02, 03, 04, 05, 06	
1	Tabasco	Villahermosa (Centro)	Radio	XEYV-FM XHUV-FM	740 FM 88.5 MHz	ABC Radio (Nuevo)	Original	SI	TAB 01, 02, 03, 04, 05, 06	
1	Tabasco	Cunduacan	Radio	XEZO-AM	930 KHz	XEZO Radio Noticias	Original	SI	TAB 01, 02, 03, 04, 05, 06	
1	Tabasco	Emiliano Zapata	Radio	XHEMZ-FM	99.9 MHz	Oye 99.9	Original	SI	TAB 01	
1	Tabasco	Ixtacomitan (Centro)	Radio	XERV-AM	700 KHz	Radio capital	Original	SI	TAB 01, 02, 03, 04, 05, 06	
1	Tabasco	Macuzpana	Radio	XERTM-AM	850 KHz	La Zeta	Original	SI	TAB 01, 03, 04, 05, 06	
1	Tabasco	Miguel Hidalgo Primera Sección	Radio	XEREC-AM	940 KHz	W radio	Original	SI	TAB 01, 02, 03, 04, 05, 06	
1	Tabasco	Miguel Hidalgo Primera Sección	Radio	XEVI-AM	1270 KHz	Resumen	Original	SI	TAB 01, 02, 03, 04, 05, 06	
1	Tabasco	Moduluma Primera Sección	Radio	XEPAR-AM	1320 KHz	La buena	Original	SI	TAB 02, 03, 04, 05	
1	Tabasco	Tenosique	Radio	XEZK-AM	860	La voz de tu montaña	Original	SI	TAB 01	
1	Tabasco	Villahermosa (Centro)	Radio	XEIKR-AM	620 KHz	Radio fórmula	Original	SI	TAB 01, 02, 03, 04, 05, 06	
1	Tabasco		Radio	XEQOO-AM	880 KHz	La super O	Original	SI	TAB 01, 02, 03, 04, 05, 06	
1	Tabasco	Villahermosa (Centro)	Radio	XETAB-AM	1050 KHz	Radio Tabasco, la juvenil	Original	SI	TAB 01, 02, 03, 04, 05, 06	
1	Tabasco	Villahermosa (Centro)	Radio	XEVA-AM	790 KHz	La emisora del hogar	Original	SI	TAB 01, 02, 03, 04, 05, 06	
1	Tabasco	Villahermosa (Centro)	Radio	XEVLL-AM	650 KHz	La Comadre	Original	SI	TAB 01, 02, 03, 04, 05, 06	
1	Tabasco	Villahermosa (Centro)	Radio	XEVI-AM	970 KHz	La 1a estación de tabasco	Original	SI	TAB 01, 02, 03, 04, 05, 06	
1	Tabasco	Villahermosa (Centro)	Radio	XHJAP-FM	90.9 MHz	Conexión 90.9	Original	SI	TAB 01, 02, 03, 04, 05, 06	
1	Tabasco	Villahermosa (Centro)	Radio	XHJI-FM	98.3 MHz	La mejor	Original	SI	TAB 01, 03, 04, 05, 06	
1	Tabasco	Villahermosa (Centro)	Radio	XHQP-FM	96.5 MHz	La nueva amor	Original	SI	TAB 01, 03, 04, 05, 06	
1	Tabasco	Villahermosa (Centro)	Radio	XHSAT-FM	90.1 MHz	La	Original	SI	TAB 01, 03, 04, 05, 06	
1	Tabasco	Villahermosa (Centro)	Radio	XHTR-FM	92.5 MHz	La poderosa	Original	SI	TAB 01, 03, 04, 05, 06	
1	Tabasco	Villahermosa (Centro)	Radio	XHTVH-FM	94.9 MHz	Transformando los sentidos	Original	SI	TAB 03, 04, 05, 06	
1	Tabasco	Villahermosa (Centro)	Radio	XHVB-FM	97.3 MHz	Extremo FM	Original	SI	TAB 01, 03, 04, 05, 06	
1	Tabasco	Villahermosa (Centro)	TV	XHMZ-TV	3	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	SI	TAB 01, 03, 04, 05, 06	
1	Tabasco	Villahermosa (Centro)	TV	XMH4-TV	11(-)	Azteca 7	Repetidora de XHMT-TV C. 7	SI	TAB 03, 04, 05, 06	
1	Tabasco	Villahermosa (Centro)	TV	XMHT-TV	6(-)	Azteca 13	Repetidora de XHDF-TV C. 13	SI	TAB 03, 04, 05, 06	
1	Tabasco	Cunduacan Tenosique	Radio	XETVH-AM XETOE-AM	1230 KHz 1120 KHz	Despertando los sentidos Gobierno del Estado (combo)	Original	SI	TAB 01, 02, 03, 04, 05, 06	
1	Tabasco	Villahermosa (Centro) Tenosique	TV	XHTVL-TV XHTOE-TV	9(-) 12(-)	Tele-Emisoras del Sureste "Tu Canal"	Original	SI	TAB 01, 03, 04, 05, 06	
1	Tabasco	Villahermosa (Centro) La Venta Tenosique	TV	XHSTA-TV XHMET-TV XHMET-TV	7(+) 5 10(+)	TV Tabasqueña	Original	SI	TAB 01, 03, 04, 05, 06	
0	Tabasco	Frontera (Centro) La Venta (Centro) Tenosique	TV	XHFRT-TV XHUBI-TV XHTET-TV	11 13 8(+)	Canal de las Estrellas	Repetidora de XEW-TV C. 2	No	TAB 01, 02, 05	
0	Tabasco	Villahermosa (Centro) La Venta (Centro)	TV	XHLL-TV	13(-)	Canal 5	Repetidora de XHCC-TV C. 5	No	TAB 02, 03, 04, 05, 06	
0	Tabasco	Villahermosa (Centro) La Venta (Centro)	TV	XHLAV-TV	9	Canal 7	XHMT-TV C-7	No	TAB 02	
1	Campeche	Cd. Del Carmen	Radio	XEBCC-AM	1030 KHz	Los 40 Principales	Original	SI	CAMP 1	CAMP 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 20
1	Campeche	Cd. Del Carmen	Radio	XEIT-AM	1070 KHz	Exa 99.7	Original	SI	CAMP 1, 2	CAMP 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 20
1	Campeche	Cd. Del Carmen (El Carmen)	Radio	XEMAB-AM	950 KHz	Radio Fórmula	Original	SI	CAMP 2	CAMP 8, 9, 10, 11, 12, 14, 20

PAUTA	DOMICILIO	LOCALIDAD UBICACIÓN	MEDIO	SIGLAS	FRECUENCIA CAÑAL	NOMBRE DE LA ESTACIÓN	PROGRAMACIÓN	BLOQUEA	COBERTURA ELECTORAL FEDERAL	COBERTURA ELECTORAL LOCAL
1	Campeche	Palizada	Radio	XETH-AM	1250 KHz.	Radio Palizada	Original	SI	CAAP 2	11, 14, 20
1	Chiapas	Cristalapa de Figueroa	Radio	XEIN-AM	560 KHz	La Voz del Valle	Original	SI	CHIS 2, 4, 6, 7, 9, 10	
1	Chiapas	Pichucalco	Radio	XEOS-AM	670 KHz	La Máquina Musical	Original	SI	CHIS 1, 2, 4, 5, 6	
1	Chiapas	Ocosingo	Radio	XEOCH-AM	600 KHz	Radio Radio	Original	SI	CHIS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10	
1	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Radio	XEOH-AM	710 KHz.	Radio Mexicana	Original	SI	CHIS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10	
1	Chiapas	Palenque	Radio	XEPLE-AM	1040 KHz.	Radio Palenque	Original	SI	CHIS 1, 3	
1	Chiapas	San Cristóbal de las Casas	Radio	XERA-AM	760 KHz	Radio Uno	Original	SI	CHIS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10	
1	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	Radio	XETG-AM	990 kHz	La Grande del Sureste	Original	SI	CHIS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10	
1	Chiapas	San Cristóbal de las Casas	Radio	XEWM-AM	640 KHz	Radio 640	Original	SI	CHIS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10	
1	Chiapas	Pichucalco	Radio	XHPIC-FM	102.1 Mhz.	Frecuencia V Norte	Original	SI	CHIS 4	
1	Veracruz	Coatzacoalcos	Radio	XECV-AM	1000KHz	Mamá Fm	Original	SI	VER 11, 14, 17, 19, 21	
1	Veracruz	Veracruz	Radio	XEFM-AM	1010 KHz.	La Máquina Tropical	Original	SI	VER 01, 03, 04, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 17, 19, 21	
1	Veracruz	Nanchital	Radio	XEGB-AM	960 KHz.	W Radio	Original	SI	VER 11, 14, 19, 20, 21	
1	Veracruz	Boca del Río	Radio	XELL-AM	1430 KHz	La Radio	Original	SI	VER 01, 03, 04, 06, 07, 08, 12, 13, 17, 19, 21	
1	Veracruz	Coatzacoalcos	Radio	XEOM-AM	590 KHz	Radio Fórmula Coatzacoalcos	Original	SI	VER 11, 14, 19, 20, 21	
1	Veracruz	El Pando	Radio	XEQRY-AM	770 KHz.	Ultra	Original	SI	VER 04, 06, 09, 10, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21	
1	Veracruz	Boca del Río	Radio	XEU-AM	930 KHz.	La U de Veracruz	Original	SI	VER 01, 03, 04, 06, 07, 08, 12, 13, 17, 19, 21	
0	Veracruz	Veracruz	Radio	XEWB-AM	900 KHz.	W RADIO	Repetidora de XEW Radio	NO	VER 01, 03, 04, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21	
1	Veracruz	Coatzacoalcos	Radio	XEZS-AM	1170 KHz	Radio Hit	Original	SI	VER 11, 14, 19, 20, 21	
1	Veracruz	Nanchital	Radio	XEFA-AM	690 KHz.	Ke Buena	Original	SI	VER 11, 14, 19, 20, 21	
1	Veracruz	Coatzacoalcos	Radio	XHNE-FM	100.1 Mhz.	La Comadre	Original	SI	VER 01, 02, 03, 05, 06, 07, 08	
1	Veracruz	Coatzacoalcos	Radio	XHOM-FM	107.5 Mhz.	Amor	Original	SI	VER 11, 14, 20, 21	
1	Veracruz	Coatzacoalcos	Radio	XHTD-FM	101.7 Mhz.	Los 40 Principales	Original	SI	VER 11, 14, 21	

SISTEMAS DE TELEVISIÓN RESTRINGIDA QUE OPERAN EN LA ENTIDAD

NO.	ENTIDAD	LOCALIDAD UBICACIÓN	NOMBRE DEL SISTEMA DE TELEVISIÓN RESTRINGIDA	CANALES DE TELEVISIÓN ABIERTA QUE TRANSMITE
1	Tabasco	Macuspana	Televisión por Cable de Tabasco, Cablecom	Canal 3 transmite la señal de 2 XEW-TV Canal 10 transmite la señal de 9 XHDF-TV Canal 5 transmite la señal de 5 XHGC-TV Canal 6 transmite la señal de 7 XHMT-TV Canal 13 transmite la señal de 13 XHVHT-TV Canal 11 transmite la señal de 07 TV Tabasqueña Canal 9 transmite la señal de 11 XEIPN-TV
2	Tabasco	Villahermosa (Centro)	Cablevisión	Canal 02 transmite la señal del 2 XEW-TV Canal 03 transmite la señal del 9 XEQ-TV Canal 10 transmite la señal del 5 XHGC-TV Canal 05 transmite la señal del 7 XHMT-TV Canal 13 transmite la señal del 13 XHVHT-TV Canal 11 transmite la señal del 7 TV Tabasqueña Canal 102 transmite la repetición del de 2 XEW-TV Canal 111 transmite la señal de 11 XEIPN-TV Canal 107 transmite la repetición de la señal del 9 XEQ-TV Canal 122 transmite la señal del canal 22 Canal 140 transmite la señal del Canal 40 Proyecto 40 Canal 142 transmite la señal del Canal 34 Monterrey Canal 144 transmite la señal del Canal 4 Televisa Guadalajara Canal 146 transmite la señal del Canal 34 TV Mexiquense
3	Tabasco	Villahermosa (Centro)	Sky	Canal 02 transmite la señal del 2 XEW-TV Canal 03 transmite la señal del 9 XHDF-TV Canal 10 transmite la señal del 5 XHGC-TV Canal 05 transmite la señal del 7 XHMT-TV Canal 13 transmite la señal del 13 XHVHT-TV Canal 11 transmite la señal del 7 TV Tabasqueña Canal 102 transmite la repetición del de 2 XEW-TV Canal 111 transmite la señal de 11 XEIPN-TV Canal 107 transmite la repetición de la señal del 9 Galavisión Canal 122 transmite la señal del canal 22 Canal 140 transmite la señal del Canal 40 Proyecto 40 Canal 142 transmite la señal del Canal 34 Monterrey Canal 144 transmite la señal del Canal 4 Televisa Guadalajara Canal 146 transmite la señal del Canal 34 TV Mexiquense
4	Tabasco	Balancán	Telecable S.A. de C.V.	Canal 3 transmite la señal de 2 XEW-TV Canal 10 transmite la señal de 9 XHDF-TV Canal 5 transmite la señal de 5 XHGC-TV Canal 6 transmite la señal de 7 XHMT-TV Canal 13 transmite la señal del 13 XHVHT-TV Canal 11 transmite la señal de TV Tabasqueña 7 Local Canal 9 transmite la señal de 11 XEIPN-TV No repite ningún canal
5	Tabasco	Villahermosa (Centro)	MVS Multivisión del Sureste, S. A. de C.V	No Repite ningún canal de televisión abierta
6	Tabasco	Villahermosa (Centro)	MegaCable Comunicación	Canal 3 transmite la señal de 2 XEW-TV Canal 10 transmite la señal de 9 XHDF-TV Canal 5 transmite la señal de 5 XHGC-TV Canal 6 transmite la señal de 7 XHMT-TV Canal 13 transmite la señal del 13 XHVHT-TV Canal 11 transmite la señal de 7 TV Tabasqueña Canal 9 transmite la señal de 11 XEIPN-TV No repite ningún canal
7	Tabasco	Villahermosa (Centro)	Redes de Tabasco	Canal 3 transmite la señal de 2 XEW-TV Canal 10 transmite la señal de 9 XHDF-TV Canal 5 transmite la señal de 5 XHGC-TV Canal 6 transmite la señal de 7 XHMT-TV Canal 13 transmite la señal del 13 XHVHT-TV Canal 11 transmite la señal de 7 TV Tabasqueña Canal 9 transmite la señal de 11 XEIPN-TV No repite ningún canal

CG957/2008

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN EN DISTINTOS MEDIOS DEL CATÁLOGO DE ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, QUE PARTICIPARÁN EN LA COBERTURA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2008-2009 Y, EN SU CASO, DE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES CON JORNADA ELECTORAL COINCIDENTE CON LA FEDERAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 62, PÁRRAFO 5 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

Antecedentes

- I. El 13 de noviembre de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma los artículos 6o., 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual entró en vigor al día siguiente al de su publicación en términos de su artículo primero transitorio.
- II. Mediante oficio SE/2314/07, el 12 de diciembre de 2007 se solicitó a la entonces Directora General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, Lic. Irma Pía González Luna Corvera, que transmitiera un comunicado a las radiodifusoras y televisoras que operan en la República Mexicana relacionado con la entrada en vigor del Decreto de reforma constitucional. Además, se solicitó que remitiera a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión diversos materiales correspondientes a los programas permanentes de los partidos políticos y a los mensajes de campaña institucional. Adicionalmente, se solicitó lo siguiente: (a) las bases de datos con los listados de estaciones de radio y canales de televisión del país por tipo de programación, las bases de datos con las direcciones y correos electrónicos de los mismos, así como el directorio de los representantes legales de las radiodifusoras y televisoras; (b) expedientes por radiodifusora sobre el estado que guardaba el trámite de apertura de tiempos para los programas de los partidos políticos; y (c) catálogos por emisora y/o barras programáticas modelo en las que dicha Dirección General pautaba los mensajes de comunicación social del Estado (tiempos de Estado y tiempos fiscales).
- III. El 26 de diciembre de 2007, mediante oficio DG/11360/2007, la entonces Directora General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, Lic. Irma Pía González Luna Corvera, informó las fechas en que serían remitidos el comunicado y los materiales enviados por el Instituto a las radiodifusoras y televisoras que operan en la República Mexicana. Asimismo, mencionó que la información relativa a concesionarios y permisionarios de radio y televisión, domicilios, correos electrónicos, representantes legales, etc., estaba disponible en el portal de dicha

Dirección General, remitiendo una contraseña confidencial para su acceso. En relación con los trámites de apertura de tiempos y ampliaciones de vigencias, cambios de horarios y similares, señaló que los documentos respectivos habían sido enviados con anterioridad. Por último, adjuntó en un disco compacto las barras programáticas solicitadas mediante el oficio aludido en el antecedente previo.

- IV. El 14 de enero de 2008 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual entró en vigor al día siguiente al de su publicación, de acuerdo con su artículo primero transitorio.
- V. Mediante oficio STCRT/0025/2008, notificado el 3 de abril del año en curso, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión, solicitó al Director Jurídico de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación que determinara si los concesionarios y permisionarios del servicio de televisión restringida están obligados a asignar tiempos oficiales y/o tiempos fiscales del Estado, como lo disponen los artículos 59 de la Ley Federal de Radio y Televisión, y 15 del Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, así como el Decreto por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a recibir de los concesionarios de radio y televisión el pago del impuesto que se indica, pues es autoridad competente al efecto de conformidad con los artículos 25, fracciones XXII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; y 9, fracción X del Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión.
- VI. Mediante oficios STCRT/0029/08, STCRT/0030/08 y STCRT/0032/08, notificados el 8, 10 y 11 de abril de 2008, respectivamente, el Director Ejecutivo de Prerrogativas y Partidos Políticos, en su carácter de Secretario Técnico del Comité de Radio y Televisión, solicitó al Presidente de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, al Director General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, y al Subsecretario de Comunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes que, en el ámbito de sus competencias, proporcionaran al Instituto, en su caso, la información relativa a las coberturas de las estaciones de radio y los canales de televisión del país, a fin de integrarla a la base de datos que desde inicios de este año se está elaborando con el apoyo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- VII. El 11 de agosto se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo General CG327/2008 mediante el cual se expide el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.
- VIII. El 3 de septiembre de 2008, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dictó la sentencia recaída al expediente SUP-RAP-140/2008 y Acumulado, cuyos resolutivos dicen, en lo que interesa, lo siguiente:

“TERCERO. Se deja sin efectos el apartado 2, del artículo 9 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral, (sic) y se ordena al Consejo General del Instituto Federal dictar una nueva disposición reglamentaria en los términos precisados en la parte final del considerando quinto de esta resolución.

CUARTO. Se deja sin efectos el inciso b), del apartado 1, del artículo 40 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.

QUINTO. Se deja sin efectos el apartado 2 del artículo 40 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, para los efectos precisados en la parte final del considerando sexto de la presente resolución.

SEXTO. Se confirma el acuerdo CG327/2008, emitido por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el diez de julio de dos mil ocho, por cuanto hace al resto de los artículos impugnados del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral (sic).”

- IX. Como es de conocimiento público, el primer domingo de julio de 2009 se celebrarán tanto la próxima jornada electoral federal para renovar la Cámara de Diputados, como diversas jornadas electorales locales en los estados de Campeche, Colima, Guanajuato, Jalisco, Estado de México, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí y Sonora, así como en el Distrito Federal.
- X. De acuerdo a lo señalado en el artículo 210, párrafos 1 y 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el 3 de octubre pasado, dio formal inicio al Proceso Electoral Federal 2008-2009.
- XI. El día 17 de octubre se recibió en el Instituto Federal Electoral el oficio PCG-IEDF/01029/15-10-2008 a través del cual el Instituto Electoral del Distrito Federal remite el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión relacionados con el Distrito Federal.
- XII. Mediante oficio P264/2008 de fecha 22 de octubre de 2008 el Instituto Electoral del Estado de Colima hizo llegar al Instituto Federal Electoral, entre otras cosas, un catálogo de estaciones de radio y canales de televisión con cobertura en dicha entidad federativa.
- XIII. En sesión extraordinaria celebrada el 29 de octubre de 2008, se aprobó el **CG518/2008 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE ORDENA LA PUBLICACIÓN EN DISTINTOS MEDIOS DEL CATÁLOGO DE LAS ESTACIONES DE RADIO Y CANALES DE TELEVISIÓN QUE PARTICIPARÁN EN LA COBERTURA DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL EN EL ESTADO DE SAN LUIS**

POTOSÍ, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 62, PÁRRAFOS 5 Y 6 DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, por lo que dicha entidad no está prevista en el presente Acuerdo.

- XIV. El día 30 de octubre de 2008 se recibió en las oficinas centrales del Instituto Federal Electoral el oficio PCEE/475/08 de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León mediante el cual hace entrega del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión de Nuevo León, observando de esa manera lo solicitado a través del oficio referido en el antecedente XIII.
- XV. A través de oficio IEEM/PCG/0837/2008 de fecha 7 de noviembre de 2008 el Instituto Electoral del Estado de México envió al Instituto Federal Electoral la siguiente información:
- a) Catálogo de estaciones de radio abierta y canales de televisión abierta que tienen cobertura en el Estado de México, cuyas señales se originan en esta entidad (cobertura por distrito electoral)
 - b) Catálogo de canales de televisión restringida que tienen cobertura en el Estado de México (cobertura por distrito electoral)
 - c) Catálogo de estaciones de radio y canales de televisión, cuyas señales se originan en otras entidades federativas y cuya cobertura se recibe en partes del Estado de México.
- XVI. En sesión extraordinaria celebrada el 10 de noviembre de 2008, el referido Consejo General aprobó el *CG522/2008 Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se establecen los Criterios relativos al inicio de Precampañas*, cuyos puntos de acuerdo, en lo que interesa, establecieron lo siguiente:
- “(…)
SEXTO. Las precampañas electorales darán inicio el día 31 de enero del año 2009.
(…)
OCTAVO. Las precampañas electorales concluirán a más tardar el día 11 de marzo del año 2009.
(…)
DECIMO QUINTO. Las precampañas deberán sujetarse al ‘Reglamento para la fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos Nacionales’ y al ‘Reglamento de acceso a Radio y Televisión en materia electoral’, así como a todos los demás ordenamientos que resulten aplicables.
(…)”
- XVII. El día 12 de noviembre se recibió en las oficinas centrales del Instituto Federal Electoral el oficio P/244/08 sin fecha del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato en el que da respuesta al oficio descrito en el antecedente XIII y remite el catálogo de estaciones de radio y canales de televisión con cobertura en Guanajuato.

- XVIII. Mediante oficio PCG/598/2008 de fecha 13 de noviembre de 2008 el Instituto Electoral del Estado de Campeche hizo entrega del catálogo de estaciones de radio y canales de televisión de dicha entidad federativa.
- XIX. El día 14 de noviembre de noviembre de 2008 se recibió en el Instituto Federal Electoral el oficio E.D.P.067/08 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco en el que se señala que el "Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco no cuenta con un catálogo de estaciones de radio y canales de televisión de la entidad, sin embargo se remiten como anexos dos listados, uno de estaciones de radio y canales de televisión con cobertura en Jalisco y otro de las empresas de televisión restringida en el Estado, los cuales contienen información que fue obtenida por la Dirección de Comunicación Social de este Instituto a través de las páginas de Internet de la Cámara de la Industria de Radio y Televisión, Delegación Jalisco, del Congreso de la Unión y del Catálogo de Tarifas 2006 del entonces Instituto Electoral del Estado de Jalisco".
- XX. Mediante oficio P/941/08 de fecha 26 de noviembre de 2008 el Instituto Electoral de Querétaro suministró al Instituto Federal Electoral la "Relación de Estaciones de Radio y Canales de Televisión que por verse y escucharse en el territorio del Estado de Querétaro, podrían incidir en el Proceso Electoral local a celebrarse el día 5 de julio de 2009".
- XXI. A través de oficio IEMM/SEG/1146/2008 de fecha 4 de diciembre de 2008 el Instituto Electoral del Estado de México hizo llegar a las oficinas centrales del Instituto Federal Electoral el documento denominado "Información para la conformación del Catálogo de Medios del IFE" con la finalidad de complementar la información que envió a través de oficio descrito en el antecedente XIX.
- XXII. En la Vigésimo Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el 15 de diciembre de 2008, se aprobó tanto el catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión, de los 21 estados con elecciones no coincidentes, que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2008-2009, para dar cumplimiento al artículo 62, párrafos 5 y 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, como el catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión, del estado de Jalisco, que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2008-2009, para dar cumplimiento al artículo 62, párrafos 5 y 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- XXIII. En la Trigésima Sesión Extraordinaria del Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, celebrada el 19 de diciembre pasado, se aprobó el catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión del Distrito Federal y su Zona Conurbada, así como de aquellas entidades con elecciones coincidentes con la federal, que participarán en la cobertura del Proceso Electoral Federal 2008-2009 y de los respectivos procesos

electorales locales, para dar cumplimiento al artículo 62, párrafos 5 y 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales:

- Campeche
- Colima
- Distrito Federal y su Zona Conurbada
- Guanajuato
- Estado de México
- Morelos
- Nuevo León
- Querétaro
- Sonora

Considerandos

1. Que el Instituto Federal Electoral es la autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y a los de otras autoridades electorales, y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, y es independiente en sus decisiones y funcionamiento, de conformidad con los artículos 41, bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, párrafo 5 y 105, párrafo 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
2. Que como lo señalan los artículos 1, párrafos 1 y 2, inciso b); 36, párrafo 1, inciso c); 48, párrafo 1, inciso a); y 49, párrafos 1 y 2 del código electoral federal, las disposiciones del mismo son de orden público y de observancia general en el territorio nacional y reglamentan las normas constitucionales relativas a las prerrogativas de los partidos políticos, entre las que se encuentra el acceso a radio y televisión en los términos de la Constitución y el Código.
3. Que como lo señala el artículo 1, párrafo 1 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, tiene por objeto instrumentar las disposiciones del código electoral federal para la administración del tiempo que en radio y televisión le corresponde administrar al Instituto Federal Electoral para sus propios fines, los de otras autoridades electorales y los partidos políticos.
4. Que como lo señala el párrafo 2 del mismo artículo, el reglamento es de observancia general y obligatoria para el Instituto Federal Electoral, los partidos políticos, nacionales y locales, los concesionarios y permisionarios de estaciones de radio y televisión, las autoridades electorales y no electorales, los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, así como para cualquier persona física o moral.

5. Que de acuerdo con el artículo 49, párrafo 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto garantizará a los partidos políticos nacionales el uso de sus prerrogativas constitucionales en radio y televisión, y establecerá las pautas para la asignación de los mensajes y programas que tengan derecho a difundir tanto durante los periodos que comprendan los procesos electorales, como fuera de ellos.
6. Que el artículo 51, párrafo 1 del código de la materia y 4 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral dispone que el Instituto ejercerá sus facultades en materia de radio y televisión a través del Consejo General; de la Junta General Ejecutiva; de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; del Comité de Radio y Televisión; de la Comisión de Quejas y Denuncias; y de los vocales ejecutivos y juntas ejecutivas en los órganos desconcentrados, locales y distritales, que tendrán funciones auxiliares.
7. Que el Consejo General es un órgano central del Instituto Federal Electoral y es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto, de conformidad con los artículos 108, párrafo 1, inciso a) y 109, párrafo 1 del del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
8. Que de acuerdo con el artículo 118, párrafo 1, incisos a) y z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto tiene la atribución de dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones.
9. Que como lo establecen los artículos 62, párrafo 6; 105, párrafo 1, inciso h) y 118, párrafo 1, inciso z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 6, párrafo 1, inciso e) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, es competencia del Consejo General aprobar el acuerdo mediante el cual se harán del conocimiento público las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de las elecciones federales.
10. Que como lo apuntan los artículos 62, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 6, párrafo 4, incisos d) y k) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Comité de Radio y Televisión, con la coadyuvancia de las autoridades federales en la materia, elaborará el catálogo y mapa de coberturas de todas las estaciones de radio y canales de televisión, así como su alcance efectivo.
11. Que el artículo 62, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que la cobertura de los canales de televisión y estaciones de radio es el área geográfica en donde la señal de dichos medios es escuchada o vista.

12. Que, aunado a lo anterior, los artículos 48 y 49 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral señalan las formas en que se elaborará el catálogo y mapa de coberturas de todas las estaciones de radio y canales de televisión, así como su alcance efectivo, incorporando la información relativa a la población comprendida por la cobertura en el Estado de que se trate, con la colaboración de las autoridades federales en la materia. Además, el Consejo General deberá hacer del conocimiento público las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de las elecciones federales, con base en el catálogo de medios.
13. Que como lo señala el artículo 48, párrafo 2 del reglamento de la materia, el catálogo de estaciones se conformará por el listado de concesionarios y permisionarios de una misma entidad federativa que se encuentren obligados a transmitir propaganda electoral a partir de las áreas geográficas que definan los mapas de cobertura correspondientes, así como el listado de concesionarios y permisionarios de otras entidades vecinas cuya señal tenga cobertura en el territorio de la entidad en donde se celebrarán los comicios.
14. Que el catálogo y mapa de coberturas de todas las estaciones de radio y canales de televisión a que se refiere el artículo 62 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales sólo deberá contener las estaciones de radio y canales de televisión concesionados y permisionados que están obligados a las transmisiones por concepto de tiempo oficial del Estado y de tiempo fiscal del Estado, de conformidad con los artículos 59 de la Ley Federal de Radio y Televisión, y 15 del Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión, y el Decreto por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a recibir de los concesionarios de radio y televisión el pago del impuesto que se indica.
15. De conformidad con los artículos 210, párrafo 4; 211, párrafo 2, inciso b) y 237 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se desprende que la jornada electoral dentro del proceso electoral federal 2008-2009 deberá celebrarse el primer domingo de julio del año 2009. Asimismo señalan que las precampañas para la renovación de la Cámara de Diputados darán inicio la cuarta semana de enero del año de la elección y no podrán durar más de 40 días. En el mismo sentido indican que las campañas federales en el proceso electoral aludido tendrán una duración máxima de 60 días.
16. De conformidad con lo señalado en el considerando anterior, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó en sesión extraordinaria celebrada el 10 de noviembre de 2008 el acuerdo CG522/2008 *ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS CRITERIOS RELATIVOS AL INICIO DE PRECAMPAÑAS* en el que se señaló que el periodo de precampañas federales será el comprendido entre el 31 de enero y el 11 de marzo de 2009.

17. Que con el objeto de dar cumplimiento a la obligación prevista en los artículos 62, párrafos 5 y 6 y 105, párrafo 1, inciso h) del código y 6, párrafos 1, inciso e) y 4, incisos d) y k) del reglamento, el Consejo General del Instituto Federal Electoral deberá hacer del conocimiento público el catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión, **de los 21 estados con elecciones no coincidentes, que participarán en la cobertura del proceso electoral federal 2008-2009**, que fue aprobado por el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, en su vigésimo novena sesión extraordinaria, el 15 de diciembre de 2008.
18. Que con el objeto de dar cumplimiento a la obligación prevista en los artículos 62, párrafos 5 y 6 y 105, párrafo 1, inciso h) del código y 6, párrafos 1, inciso e) y 4, incisos d) y k) del reglamento, el Consejo General del Instituto Federal Electoral deberá hacer del conocimiento público los catálogos de estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura de los procesos electorales locales y federal en los Estados de **Campeche, Colima, Guanajuato, Jalisco, Estado de México, Morelos, Nuevo León, Querétaro y Sonora**; en el Distrito Federal y su Zona Conurbada; así como del proceso electoral federal 2008-2009, que fueron aprobados por el Comité de Radio y Televisión del Instituto Federal Electoral, en su trigésima sesión extraordinaria, celebrada el 19 de diciembre de 2008.
19. Que, como ya se describió, el Consejo General del Instituto Federal Electoral es competente para emitir el presente acuerdo de conformidad con los artículos 51, párrafo 1, inciso a), 108, párrafo 1, inciso a), 109, párrafo 1, y 118, párrafo 1, inciso z) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo 1, inciso a) y 6, párrafo 1, inciso e) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.
20. Que el artículo 117, párrafo 2 del Código Federal Electoral en relación con el artículo 6, párrafo 2, inciso h) del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, disponen que el Secretario Ejecutivo establecerá los acuerdos para asegurar la oportuna publicación de los acuerdos y resoluciones de carácter general del Instituto.
21. Que como lo señalan los artículos 51, párrafo 1, inciso f) y 134, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 6, párrafo 5, incisos a) y d) del reglamento de la materia, corresponde a las Juntas Locales Ejecutivas fungir como autoridades auxiliares de la Junta y demás órganos competentes del Instituto para los actos y diligencias que les sean instruidos.

En razón de los antecedentes y considerandos expresados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafos 1 y 2, inciso b); 36, párrafo 1, inciso c); 48, párrafo 1, inciso a); 49, párrafos 1, 2, 5 y 6; 51; 62, párrafos 4, 5 y 6; 105, párrafo 1, inciso h); 108, párrafo 1, inciso a); 109, párrafo 1; 117, párrafo 2; 118, párrafo 1, incisos a) y z), y 134, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y

Procedimientos Electorales; 1, párrafos 1 y 2; 4, párrafo 1; 6, párrafos 1, incisos e) y h), 2, inciso h), 4, incisos d) y k) y 5, incisos a) y d); 48, párrafo 2; 49 y 53 del Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El Consejo General del Instituto Federal Electoral hará del conocimiento público el Catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión que, en todo el territorio nacional, participarán en la cobertura de los procesos electorales federal 2008-2009 y locales con jornada electoral coincidente con dicho proceso federal, anexo al presente instrumento, a través de los siguientes medios:

1. Publicación en el Diario Oficial de la Federación.
2. Publicación de la porción respectiva del catálogo en los periódicos oficiales de los gobiernos de:

- 1) Aguascalientes
- 2) Baja California
- 3) Baja California Sur
- 4) Campeche
- 5) Chiapas
- 6) Chihuahua
- 7) Coahuila
- 8) Colima
- 9) Distrito Federal
- 10) Durango
- 11) Guanajuato
- 12) Guerrero
- 13) Hidalgo
- 14) Jalisco,
- 15) Estado de México
- 16) Michoacán
- 17) Morelos
- 18) Nayarit
- 19) Nuevo León
- 20) Oaxaca
- 21) Puebla
- 22) Querétaro
- 23) Quintana Roo
- 24) Sinaloa
- 25) Sonora
- 26) Tabasco
- 27) Tamaulipas
- 28) Tlaxcala
- 29) Veracruz
- 30) Yucatán
- 31) Zacatecas

3. Publicación en dos diarios de circulación nacional.
4. Publicación en la página de Internet del Instituto Federal Electoral.

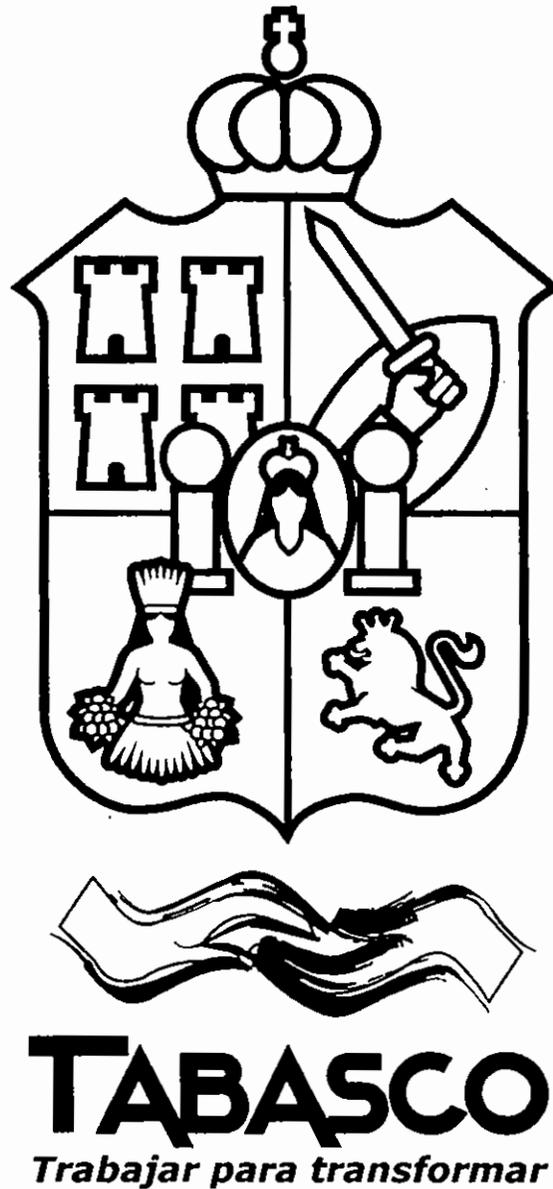
SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral a que lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del Catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión que, en todo el territorio nacional, participarán en la cobertura del proceso electoral local federal 2008-2009 y, en su caso, de los procesos electorales locales con jornada electoral coincidente con la federal, en el Diario Oficial de la Federación y en dos diarios de circulación nacional.

TERCERO. Se instruye a las Juntas Locales del Instituto Federal Electoral en los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Estado de México, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas, así como del Distrito Federal, para que lleven a cabo las gestiones necesarias, en sus respectivos ámbitos de competencia, para la publicación de la porción conducente del Catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión que participarán en la cobertura del proceso electoral federal 2008-2009 y, en su caso, del proceso electoral local con jornada electoral coincidente con la federal que corresponda en los Periódicos Oficiales de los Gobiernos señalados en el punto de acuerdo primero.

CUARTO. Se instruye a la Unidad de Servicios de Informática del Instituto Federal Electoral a que lleve a cabo las gestiones necesarias para la publicación del Catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión que, en todo el territorio nacional, participarán en la cobertura del proceso electoral local federal 2008-2009 y, en su caso, de los procesos electorales locales con jornada electoral coincidente con la federal, en la página de Internet del Instituto Federal Electoral.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que por su conducto, se comunique el presente Acuerdo a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación; a la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión; y, a través de las respectivas juntas ejecutivas locales, a las emisoras de radio y televisión incluidas en el Catálogo de las estaciones de radio y canales de televisión que, en todo el territorio nacional, participarán en la cobertura del proceso electoral federal 2008-2009 y, en su caso, de los procesos electorales locales con jornada electoral coincidente con la federal, para los efectos legales a que haya lugar.

El presente Acuerdo fue aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo General celebrada el 22 de diciembre de dos mil ocho.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.